

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 3 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 176

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero. 10 id id.	

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Fomento.—Pesas y Medidas

Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno de fecha 15 de Diciembre de 1896, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 17 del propio mes, he acordado que las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas en las villas de Pola de Siero, Cangas de Onis, Llanes y Villaviciosa, se efectúen en los días 9, 10, 11, y 12; 17 y 18, 21, 22, 23 y 24; 27, 28, 29 y 30 respectivamente del actual mes de Agosto.

A cuyo efecto los industriales y comerciantes de todas clases residentes en las citadas poblaciones y en las parroquias de su jurisdicción municipal, presentarán a la aferición durante el plazo que se fija para cada una de ellas, en la Oficina del Fiel-Contraste, los instrumentos de pesar y medir a que están obligados.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL, para su cumplimiento del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes, haciéndolo conocer desde luego a sus administrados con arreglo a las prevenciones 3.ª y 7.ª de la expresada circular de Diciembre último y por los medios de publicidad de que dispongan.

Oviedo 2 de Agosto de 1897.—El

Gobernador civil, Esteban de Benito.

(R. al núm. 1.428).

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Circular.—Consumos

A los efectos del art. 49 del Reglamento de Consumos de 30 de Agosto de 1896, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que la recaudación de los derechos que gravan las especies de consumos esté haciéndose efectiva por los medios de «Administración municipal», de «Arriendo en venta libre» ó de «Arriendo con facultad a la exclusiva», se servirán remitir a esta oficina provincial a la posible brevedad, ejemplares por duplicado de las tarifas de consumos y de los arbitrios especiales autorizados legalmente para que sean autorizadas por esta Administración y selladas con el de la misma, advirtiéndolo a los señores Alcaldes que teniendo que estar al público en cada felato un ejemplar de las referidas tarifas, habrán de remitir tantos ejemplares cuantos sean los felatos y uno más para que obre en esta Dependencia de mi cargo.

Oviedo 30 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda, Agustín Martín.

(R. al núm. 1.436).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Aller

El Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión del día 18 de Junio último, acordó sacar a remate las obras de reconstrucción del Cementerio de la parroquia de Boó, en este concejo, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales a las once de la mañana del día trece del próximo mes de Agosto por su tipo presupuesto de 2.150 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del pro-

ponente, y resguardo que acredite haber depositado en la caja municipal ó sucursal de Hacienda, el 5 por 100 del tipo de subasta en concepto de garantía, debiendo entregarse las proposiciones redactadas en papel de la clase 12.ª al Sr. Presidente, en la primera media hora después de la señalada.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Aller 21 de Julio de 1897.—El Alcalde, José Díaz.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones facultativas y económicas para la reconstrucción del Cementerio de la parroquia de Boó en Aller, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras por la suma de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(R. al núm. 1.430).

Alcaldía de Valdés

D. Antonio Suárez Coronas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: que la Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión ordinaria del día de hoy, cumpliendo lo que dispone el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir en ocho secciones los contribuyentes del concejo, para proceder en su día al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual año económico, cuya división se efectuó en la forma siguiente:

Primera sección

De los contribuyentes por rústica y urbana de la parroquia de Luarca, se elegirán tres vocales.

Segunda sección

De los contribuyentes por industrial de Luarca, se elegirán cuatro vocales.

Tercera sección

De los contribuyentes por rústica

y urbana de las parroquias de Santiago, Otúr y Montaña, se elegirán cuatro vocales.

Cuarta sección

De los contribuyentes por iguales conceptos de las parroquias de Barcia, Canero, Cadavedo y Arcallana, se elegirán tres vocales.

Quinta sección

De los contribuyentes por el propio concepto de las parroquias de Trevías, Muñas y Carcedo, se elegirán cuatro vocales.

Sexta sección

De los contribuyentes por el mismo concepto de las parroquias de Alarces, Alianes, Castañedo y Pa-redes, se elegirán tres vocales.

Séptima sección

De los contribuyentes por subsidio de los pueblos rurales, se elegirán dos vocales.

Octava sección

De los contribuyentes por rústica del partido del Sexmo, se elegirá un vocal.

Lo que se hace público por término de ocho días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede reclamar cualquier interesado para ante la Diputación provincial, contra la formación de secciones.

Luarca 29 de Julio de 1897.—Antonio Suárez Coronas.

(R. núm. 1.424).

Alcaldía de Llanes

De los pastos de la parroquia de Posada, en este concejo, han desaparecido dos vacas de las señas siguientes:

Una de cinco años de edad, color rojo claro, tiene un lunar blanco cerca del brazuelo derecho, astas blancas inclinadas hacia atrás.

Otra color rojo ablandado, de seis a siete años, astas un poco negras y encorbadas, con una cruz en el asta izquierda.

Lo que se hace público a fin de que puedan ser habidas y entregadas a su dueño D. Francisco Pontón, vecino de Lledias, quien satisfará los gastos y daños que causaren.

Llanes 21 de Julio de 1897.—Egidio Gavito.

(R. al núm. 1.423).

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1897 á 1898 relativo á los montes públicos no incluidos en el Catálogo formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862 y conforme con la ley de 24 de Mayo de 1863. (Continuación, véanse los números 163, 164, 165, 169, 170, 171, 173, 174 y 175.)

Table with columns: Número, Partidos judiciales, Terminos municipales, Nombres de los montes, Vecindarios usufructuarios, Especie dominante, Cabida arborada, Turno, Método de beneficio, Clase de edad dominante, Superficie aprovechada, Productos lenosos, Tasa de los productos, Extensión, Especies y número de ganado, Pastos, Pro-duc-ción de media anual, Resi-men de la tasación.

(Continuará)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de los maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en las Gacetas de Madrid de 25 y 26 de Febrero y 1.º de Abril de 1897.

Núm. de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeña	Provincia	SUELDOS		Título que poseen.	SERVICIOS			Oposiciones aprobadas	Servicios interinos.			Dotación Pesetas.
				Que disfrutan. Pesetas.	Mayor disfrutado. Pesetas.		En propiedad	Que se reconocen	Años.		Meses.	Días.	Años.	
1	D. José Ramón Blanco.	Grandas de Salime	Oviedo	825	825	Elemental	19	4	18	3	19	4	18	625
2	Gabino Rodríguez Alvarez.	Riello	León	750	825	Superior	6	1	29	2	7	1	29	625
3	Emilio Pozal Rodríguez.	Salas	Oviedo	825	825	Id	4	1	16	2	5	1	16	625
4	José Jiménez de Gomar.	Azuara	Zaragoza	825	825	Id	1	10	2	1	2	10	2	625
5	Froilan Blanco.	Val de S. Miguel Escalada	León	500	625	Id	12	8	27	1	13	8	27	625
6	Cesáreo Triana González.	Villazón	Oviedo	625	625	Id	10	7	26	1	11	7	26	625
7	Gerardo del Corral Benavides.	Viabáño	Id	625	625	Normal	4	10	16	3	6	10	16	625
8	Manuel Alvarez Fernández.	San Julián de Arbás	Id	625	625	Elemental	3	6	22	2	4	6	22	625
9	Victor Diosdado y Plaza.	El Campillo	Valladolid	400	500	Normal	2	4	20	1	4	4	20	625
10	José Calvo y Polo.	Rabel de las Calzadas	Burgos	450	450	Superior	9	2	17	1	10	2	17	625
11	Dionisio González Sanz.	Irueste	Guadalajara	450	450	Id	6	5	3	1	6	5	3	625
12	Hildefonso Ordóñez del Valle.	Canillejas	Madrid	350	350	Id	1	10	5	1	2	10	5	625
13	Benito Sánchez Isasia.	Martín Mtz. de la Dehesa	Segovia	350	350	Id	9	1	27	2	9	1	27	625
14	Paulino Pacheco Herrero.	Quintanatera	Burgos	325	325	Superior	5	5	2	1	6	5	2	625
15	Macario Cruzado Vega.	La Vita	Oviedo	250	300	Id	3	9	21	1	4	9	21	625
16	Vicente Soto Cimentada.	Santa Eugenia	Id	300	300	Id	3	3	26	1	4	3	26	625
17	Celestino Rodríguez Gutiérrez.	Escobar de Campos	León	275	275	Id	8	6	13	2	9	6	13	625
18	Mannel Pérez Gutiérrez.	Lamosa	Pontevedra	250	250	Id	2	8	20	1	3	8	20	625
19	Ulpiano Aguado Sobrino.	Piedracada	Oviedo	250	250	Id	1	10	26	2	2	10	26	625
20	Miguel Bouzo González.	Polavieja	Id	250	250	Id	9	9	29	1	2	9	29	625
21	Ciriaco Juan Huerta.	Oná-Següenco	Id	250	250	Normal	2	9	29	2	2	9	29	625
22	Francisco Menéndez Alvarez.	San Félix	Id	250	250	Elemental	9	9	1	1	2	9	1	625
23	Martín Fernández Garuelo.	Talamanca	Barcelona	250	250	Elemental	9	9	1	1	2	9	1	625
24	Antonio Blanco Fernández.	Follado	Oviedo	250	250	Superior	1	11	17	1	1	11	17	625
25	Armengol Domingo Castellis.	Paramio	Id	250	250	Id	8	8	22	1	1	8	22	625
26	Lino Peláez Francos.	Castrillón	Id	250	250	Id	7	7	26	2	7	7	26	625
27	Tomás Martín y Martín.	Yernes	Id	250	250	Id	7	7	25	3	7	7	25	625
28	Francisco Alonso Cortés.	San Cebrían	León	250	250	Id	11	11	2	1	21	11	2	625
29	Eduardo González Pico.	San Martín de Anés	Oviedo	90	90	Elemental	21	19	19	2	21	19	19	625
30	Lucio García Parajón.	Laguna Dalga	León	625	625	Superior	26	9	11	1	27	9	11	625
31	Francisco Getino Robles.	Sahelices de Mayorga	Valladolid	625	625	Elemental	27	4	10	2	27	4	10	625
32	Felipe de Jesús Felipe.	Luyego	León	625	625	Id	26	6	9	2	26	6	9	625
33	Tomás de Abajo Geijo.	Fresno de la Vega	Id	625	625	Id	25	3	26	3	25	3	26	625
34	Valentín Escobar Borbán.	Labio	Oviedo	625	625	Id	25	3	26	3	25	3	26	625
35	José María Gutiérrez y García.	Santa Enlalia de Onís	Id	625	625	Id	24	2	4	4	24	2	4	625
36	Felipe Gutiérrez García.	Bercianos del Páramo	Id	625	625	Id	23	11	24	2	23	11	24	625
37	Mannel del Río Estébanez.	Naveces	Oviedo	625	625	Id	22	3	16	3	22	3	16	625
38	Wenceslao Cureses Montiel	Santa Marina	Id	625	625	Id	22	2	15	2	22	2	15	625
39	Joaquín Candanedo Riera.	Fuente-Encalada	Id	625	625	Id	21	10	4	4	21	10	4	625
40	Faustino Alvarez Suárez.	Herrerías de Valcarco	Zamora	600	625	Id	20	1	12	1	20	1	12	625
41	Alejandro Lorenzo Merino.	Matadeón	León	625	625	Superior	18	1	29	1	18	1	29	625
42	Joaquín San Juan Flecha.	Corias de Pravia	Id	625	625	Id	17	10	19	1	17	10	19	625
43	Joaquín Alonso Martínez.	Vibaño	Oviedo	625	625	Elemental	18	6	13	6	18	6	13	625
44	Bernardo Inclán García.	Fresnedo	Id	625	625	Superior	16	7	25	7	16	7	25	625
45	Francisco Rodríguez.	Salinas del Manzano	Id	625	625	Elemental	17	7	8	7	17	7	8	625
46	Hermenegildo Chachero Vázquez	Andanzas	Cuenca	625	625	Id	16	11	15	11	16	11	15	625
47	Antonio Blanco Hernández.	Cibuyo	León	625	625	Id	16	7	27	7	16	7	27	625
48	José María Luenco.	Priorio	Oviedo	625	625	Id	15	2	1	2	15	2	1	625
49	Agapito Rubio y Rubio.	Argadefe	Id	625	625	Id	15	7	5	7	15	7	5	625
50	Atanasio Tuñón y Banciella.	Camponaraya	León	625	625	Id	13	6	20	6	13	6	20	625
51	Juan Alonso Amez.		Id	625	625	Id	13	6	15	8	13	6	15	625
52	Eduardo Palacio Alonso.		Id	625	625	Id	12	8	15	8	12	8	15	625

(Continúa)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. David Arias y García, Juez municipal de esta villa de Avilés en funciones de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: que en las diligencias que se siguen en este Juzgado para hacer efectivos los gastos que se originaron en la testamentaria por óbito de D. José Suárez Sánchez y D.^a María Fernández Menéndez, vecinos que fueron de la parroquia de Solis, concejo de Corvera, se embargaron á D.^a Casimira Suárez y Fernández, vecina del término del Pontón, en la expresada parroquia de Solis, los bienes que á continuación se describen:

1.º Un terreno de monte, con algunos castaños, nombrado la Rocica, sito en el término del Pontón, parroquia de Solis, concejo de Corvera, cabida de diez y ocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda Oriente con el castaño de Rumiano, Poniente bienes de herederos de D. José María de las Alas, Mediodía bienes de D. Fructuoso González Pevida, y Norte más de la herencia de D. José Suárez y D.^a María Fernández. Es libre de todo gravámen y se tasó en trescientas setenta y cinco pesetas.

2.º Un trozo de terreno, con varios árboles areado sobre sí llamado de Rumiano, sito en el término de su nombre, cabida de tres áreas catorce centiáreas; linda Oriente y Mediodía castaño, Poniente camino servidero, y al Norte bienes de D. Fructuoso González Pevida. Es libre de todo gravámen y se tasó en cincuenta pesetas.

3.º Una finca labradía nombrada la Callejuca, sita en el término del Pontón, cabida de nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Oriente bienes de herederos de Don Hermenegildo Suárez Solis, Mediodía más de la fábrica, Poniente más de D. Francisco Suárez, hoy Don Antonio Suárez, y Norte más de D. Jacinto García, antes Carbayados. Es libre de todo gravámen y se tasó en doscientas setenta pesetas.

4.º Otra finca de labradío, llamada Tablada de Pumares, sita en el término del Pontón, cabida de veinticinco áreas diez y seis centiáreas; linda Oriente y Mediodía con bienes de María Martínez, que llevan hoy Manuel Menéndez y Manuel González, Poniente otros de D. Nicolás González y Norte más de Francisco González. Es libre de todo gravámen y se tasó en doscientas pesetas.

5.º Una finca de matorral y labradío, llamada Cuadros de la ería de San Justo, sita en el término de San Justo cabida de quince áreas, setenta y dos centiáreas y media; linda Oriente y Poniente bienes de herederos del Médico Sánchez, Mediodía más arrendables de D. José González, hoy los que lleva Isidro García, y Norte los que llevan los herederos de D. José Rodrí-

guez. Es libre de todo gravámen y se tasó en cien pesetas.

6.º Otra finca á prado, llamada Pradin de Piñera, sita en término de su nombre, cabida de seis áreas, veintinueve centiáreas, con cuatro piés de castaños, tres en la cárcaba y uno fuera; linda Oriente y Mediodía bienes de herederos de Don Francisco Suárez, Poniente Carbayados, hoy D. José Fernández Juncal, y Norte bienes de Arias, hoy de Don José González Posada. Es libre de todo gravámen y se tasó en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otra finca labradía, llamada Tablada de Pumares, sita en la ería de su nombre, término del Pontón, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Oriente bienes de D. José Menéndez, Mediodía D. Francisco Suárez, hoy los que lleva D. Santiago Martínez, Poniente más de D. José Menéndez, antes de D. José Rodríguez Lacín, y al Norte bienes de herederos del Médico Sánchez, que lleva hoy José Menéndez. Es libre de todo gravámen y se tasó en doscientas pesetas.

8.º Otra finca de prado, con sus árboles frutales y silvestres, que antes se hallaba también dedicada á hortaliza, llamada Prado de dentro ó huerto del Pontón, sita en el Pontón, cabida de nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda en la actualidad al Saliente con bienes de D. Nicolás Arias, y el castaño de Rumiano, Mediodía bienes de herederos de D. José María de las Alas, Poniente con antojana de la casa que se dirá, y Norte con bienes de herederos de D. José Guzman. Esta finca la constituyen en el día la que se denomina Prado de delante de casa y el huerto adyacente. Es libre de todo gravámen y se tasó en cuatrocientas pesetas.

9.º Un trozo de terreno de monte bajo, llamado Burio de Taraño, sito en el término de la Buria y Escarcha, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente bienes que llevaba Manuela Rodríguez Mata, hoy de Jerónimo Díaz, Mediodía más de D. Nicolás Arias Carvajal, Poniente monte común de Taujo, y Norte más terreno de la Manuela Rodríguez Mata, llamado monte de Taujo. Es libre de todo gravámen y se tasó en sesenta pesetas.

10. Un trozo de terreno llamado Brabín de la Rocica, en el término de su nombre, lugar del Pontón, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Oriente Carbayados, hoy calleja, Mediodía, bienes de D. Francisco Suárez, hoy la misma calleja, Norte área de Tomás Muñiz, hoy la misma calleja, y Poniente Carbayados, hoy bienes de Fructuoso González Pevida. Es libre de todo gravámen y se tasó en cien pesetas.

11. La mitad de una casa con su mitad de cuadra y tenadas, señalada con el número ciento treinta y nueve de población, sita en el término del Pontón, proindiviso de con la restante mitad que pertene-

ce á D. Nicolás Suárez y Fernández; mide de frente diez y seis piés y tres pulgadas, ó sean doscientos sesenta y seis piés cuadrados, y la cuadra treinta y un piés de frente por veintisiete de fondo; linda Saliente y Norte con sus antojanas, Poniente camino público, y Mediodía con casa de herederos de Don Francisco Suárez y D. Ramón Fernández. Es libre de todo gravámen y se tasó dicha mitad en doscientas cincuenta pesetas.

12. Un terreno de rozo ó monte bajo, llamado Sierra, sito en el lugar de su nombre, término de la Lloba, cabida de quince áreas, setenta y dos centiáreas y media; linda Oriente y Norte bienes de Don Manuel González, Mediodía y Poniente camino, y libre de todo gravámen se tasó en veinte pesetas.

13. Y un hórreo sito en el término del Pontón, parroquia de Solis, y delante de la casa anteriormente descrita, armado sobre cuatro piés de piedra, sin su suelo; fué tasado, libres de todo gravámen en trescientas setenta y cinco pesetas.

Los bienes que preceden fueron adjudicados á la Doña Casimira Suárez y Fernández, para el pago de sus derechos como heredera y para satisfacer los gastos en la partición del haber quedado al óbito de sus padres D. José Suárez Sánchez y Doña María Fernández Menéndez, cuyas copias de las respectivas hijuelas obran en la Escribanía del actuario autorizante, donde las podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo hacer presente que dichos títulos no se hallan inscritos en el registro de la Propiedad ni se han satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda, á pesar de lo que, se solicitó por el Procurador D. Gaspar de Silva Inclán, en la representación que ostenta, se sacasen dichos bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y como en el primer remate no hubiese postor para ninguna de las fincas expresadas, se solicitó por el mencionado Procurador se anunciase por segunda vez la subasta de las mismas con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación con que figura cada una de ellas, lo que así fué estimado por este Juzgado.

Para dicha segunda subasta de los bienes descritos, se señaló el día diez y nueve de Agosto próximo venidero, hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Se advierte que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación con que figuran los referidos bienes y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, despues de deducido el veinticinco por ciento.

Dado en Avilés á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y siete. — David Arias. — El Actuario, Constantino S. Graiño.

(R. al núm. 476).

Juzgado de Grado

D. Braulio Patallo y Tuñón, Secretario del Juzgado municipal de Grado.

Certifico: que en el juicio verbal de desahucio promovido en este Juzgado por D. Joaquin González López, de esta villa, contra Gabino de la Roza y García, vecino de Restiello, hoy ausente de ignorado paradero, recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio, y en su virtud condenar y condeno al Gabino de la Roza y García á dejar en el acto la finca prado de la Vuelta nueva, apercibiéndole de lanzamiento al tenor del artículo 1.597 con expresa condena de costas. — Así lo mando y firmo. — Manuel Avello.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha Julio quince del noventa y siete, certificado. — Braulio Patallo.

Con el fin de que llegue á conocimiento del interesado se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grado Julio veintisiete de mil ochocientos noventa y siete. — Braulio Patallo. — V.º B.º, Manuel Avello.

(R. al núm. 484).

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONCIERTO MINERO

Sindicato de Oviedo

Desde el día de hoy hasta el 15 del actual se halla abierta la recaudación de la contribución por cánon de superficie de minas é impuesto equivalente al 30 por 100, así como el nuevo recargo de guerra de 10 por 100 sobre ambas partidas, del primer trimestre del actual año económico de 1897-98, en las oficinas de este Sindicato, Fruela, 14, principal, derecha.

Pasado dicho plazo, los recibos que no hayan sido recogidos se entregarán á la Agencia ejecutiva para que siga el procedimiento de apremio.

Oviedo 1.º de Agosto de 1897. — P. P. de la Junta Directiva. — El Secretario, Inocencio Sela y Sampil.

DIRECCION GENERAL DE OVIEDO